

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N°1240 QUE
MODIFICA EL CONVENIO PROGRAMA PLAN
DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL
NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
(MISIONES DE ESTUDIO), ARICA AÑO 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 5345 /2025

ARICA, 28 DE MAYO 2025

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; la Resolución N°07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N°1240 de fecha 15 de mayo de 2025 del Servicio de Salud Arica que modifica el “**Convenio de Programa Plan de Formación de especialistas en el nivel de Atención Primaria de Salud (MISIONES DE ESTUDIO) Arica, Año 2025**” suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N°1240 de fecha 15 de mayo de 2025 del Servicio de Salud Arica que modifica el “**Convenio de Programa Plan de Formación de especialistas en el nivel de Atención Primaria de Salud (MISIONES DE ESTUDIO) Arica, Año 2025**” suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica”.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

OVP/ASG/LZFCVC/MCQ/mav



SR. ORLANDO VARGAS PIZARRO
ALCALDE DE ARICA



GES 20
años
GARANTÍAS EXPLÍCITAS
EN SALUD

SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA
DEPTO. DE ASESORÍA JURÍDICA
N° 0467 (14-05-2025)
PPSM/MCA



MODIFICA LA RES. EX. N°1595, DE 01 DE JULIO DE 2024, QUE APROBÓ EL CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO), ARICA, AÑO 2024 Y QUE FUE PRORROGADO PARA EL AÑO 2025 MEDIANTE LA RES. EX. N°2907 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

RESOLUCIÓN N°
Exenta

1240

ARICA,

15 MAYO 2025

COPIA

VISTOS: Los artículos 5 y 37, del D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.378, sobre administración, régimen de financiamiento y coordinación de la atención primaria de salud; el Decreto N°140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades conferidas en el Decreto Afecto N°11 de 17 de mayo de 2024, del Ministerio de Salud, sobre nombramiento en calidad de Directora Titular del Servicio de Salud Arica y Parinacota; las Resoluciones N°36, de 2024, y N°08, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; y La Ley N°21.722 que aprueba la ley de presupuesto para el año 2025;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 09 de mayo de 2024, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió el «CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO) ARICA, AÑO 2024», aprobado por la **Resolución Exenta N°1595**, de 01 de julio de 2024, del Servicio de Salud Arica y Parinacota y que posteriormente fue prorrogado para el año 2025, mediante la **Resolución Exenta N°2907** de 20 de diciembre de 2024;
- 2.- Que, mediante la **Resolución Exenta N°293** de 17 de abril de 2025, el Ministerio de Salud, Distribuye Recursos al Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS), Año 2025;
- 3.- Que, mediante el **Memorándum N°193/2025** de 13 de mayo de 2025, del Subdirector (S) de RRHH dirigido a esta Dirección se solicitó "autorizar y gestionar con el Depto. Asesoría Jurídica, la modificación de las condiciones del Convenio Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (Misiones de Estudio) Arica, para dictar Resolución año 2025", fundándose tal requerimiento en que para el presente año "se modificaron los presupuestos asociados al Arancel y Matrícula, ya que corresponde al valor año 2025 y a su vez, se realizó un reajuste a la remuneración mensual del reemplazo respectivo de los 2 profesionales en Misión de Estudio que continúan y que iniciaron el año 2024, lo que se refleja en la Resolución Exenta N°293 de fecha 21 de abril de 2025 del Ministerio de Salud que establece el presupuesto año 2025 para el programa FENAPS";
- 4.- Que, adjunto al **Memorándum N°193/2025**, se acompañó la redacción de las cláusulas **cuarta y séptima** que se deben alterar para que coincidan con los cambios en los recursos;
- 5.- Que, sobre el memorándum indicado en el considerando anterior, esta Dirección proveyó a través del Sistema Intranet "V°B°";
- 6.- El **Compromiso Presupuestario N°2295 AÑO 2025, de 07 de mayo de 2025**, refrendado el 08 de mayo de 2025, por la Encargada de Presupuesto y el Jefe (S) del Depto. Finanzas del Servicio
- 7.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1 (4)

1.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N°1595, de 01 de julio de 2024, de este Servicio de Salud, que aprobó el «CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO), ARICA, AÑO 2024», que fue prorrogado para EL AÑO 2025, mediante la Resolución Exenta N°2907 de 20 de diciembre de 2024, quedando de la siguiente manera:

- La cláusula “Cuarta”, debe decir:

“CUARTA: El financiamiento incluye la remuneración para los médicos reemplazantes, los recursos para el arancel y la matrícula de los profesionales que se encuentran en formación.

El Servicio de Salud enviará a la Municipalidad de Arica los recursos para ser utilizado en el financiamiento de:

Nombre Becario	Profesión	Universidad	Programa Especialización	Periodo de Estudio	Monto Matrícula + Arancel Universidad	N° de Cuotas a pagar Arancel	Monto reemplazo Médico/ Odontólogo	Monto a pagar
Katherine Juliet Morales Cortés	Médico Cirujano	U. de Chile	Psiquiatría Adulto	2° Año académico	\$ 10.072.850	1	\$ 23.677.572	\$ 33.750.422
Sebastián Yari Sepúlveda Dura	Médico Cirujano	U. de Valparaíso	Medicina Interna	2° Año académico	\$ 10.072.850	1	\$ 23.677.572	\$ 33.750.422
Total Presupuesto								\$ 67.500.844

El monto correspondiente a la matrícula y arancel 2025 por becario, se estableció en un valor total de \$10.072.850 (diez millones setenta y dos mil ochocientos cincuenta pesos). En tanto, el monto asociado al reemplazo por cada uno de los profesionales Médicos Cirujanos en formación, se fija en un valor total de \$23.677.572 (veintitrés millones seiscientos setenta y siete mil quinientos setenta y dos pesos), los cuales podrán ser distribuidos durante los meses de duración del programa de formación para el presente año, o bien de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Dirección de Salud Municipal, siempre respetando la vigencia del presente convenio y la distribución del cuadro anterior.

Por tanto, se establece un monto total por profesional de \$33.750.422 (treinta y tres millones setecientos cincuenta mil cuatrocientos veintidós pesos).

Finalmente, para el año 2025, el presente convenio tendrá un presupuesto total definido de \$67.500.844 (sesenta y siete millones quinientos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos).-

- En el primer párrafo de la cláusula “Séptima”, debe decir:

“SEPTIMA: Los recursos financieros a que se refiere la cláusula tercera del convenio primitivo, se distribuyen en Resolución Exenta N°293 de fecha 17 de abril de 2025 del Ministerio de Salud.

2.- DÉJESE ESTABLECIDO que, en lo no modificado expresamente por el presente acto, el «CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO) ARICA, AÑO 2024» y su prórroga para el año 2025, continúan vigentes;

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

Se comunica a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS – MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSAP
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSAP
Sección Formación y Desarrollo de Especialistas SSAP
Subdepartamento Financiero SSAP
Depto. Auditoría SSAP
Depto. Asesoría Jurídica SSAP
Oficina de Partes SSAP



ANDREA GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE

